



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 5 de diciembre de 2013.

Número 147

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- AVISO** de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “EL ANGELITO”, con una superficie aproximada de 1,974-95-60 hectáreas, municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas..... 2
- AVISO** de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “LAS MARGARITAS”, con una superficie aproximada de 32-66-59.60 hectáreas, municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas..... 2
- AVISO** de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “LOMA LINDA”, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, municipio de Villagrán, Estado de Tamaulipas..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** mediante el cual se declara de utilidad pública la modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso, en el que se afectó una superficie de 74,928.65 metros cuadrados en el municipio de Aldama, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “EL ANGELITO”, con una superficie aproximada de 1,974-95-60 hectáreas, municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL ANGELITO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159079** de fecha **6** de Noviembre del **2013**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000396 de fecha **19** de **Noviembre** del **2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**El Angelito**”, con una superficie aproximada de **1,974-95-60 has.**, ubicado en el Municipio de Palmillas, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

POLÍGONO 1		POLÍGONO 2	
AL NORTE:	CON COLONIA AGRÍCOLA LA PEÑA	AL NORTE:	COLONIA AGRÍCOLA LA PEÑA
AL SUR:	CON EJIDO PALMILLAS	AL SUR:	EJIDO PALMILLAS
AL ESTE:	CON BLAS WALLE	AL ESTE:	CARRETERA ESTATAL MIQUIHUANA-PALMILLAS
AL OESTE:	CON CARRETERA ESTATAL MIQUIHUANA- PALMILLAS	AL OESTE:	COLONIA AGRÍCOLA LA PEÑA Y TERRENOS EN POSESIÓN DEL EJIDO FELIPE ÁNGELES

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **La Voz de Tula**, con domicilio en Cd. Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Noviembre del 2013.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- TEC. NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “LAS MARGARITAS”, con una superficie aproximada de 32-66-59.60 hectáreas, municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “**LAS MARGARITAS**” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159080** de fecha **6** de Noviembre del **2013**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000395 de fecha **19** de **Noviembre** del **2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**Las Margaritas**”, con una superficie aproximada de **32-66-59.60 has.**, ubicado en el Municipio de Palmillas, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON MAURO REQUENA TIJERINA EN 796.277 METROS
AL SUR: CON CARRETERA FEDERAL 101 CD. VICTORIA EN 846.793 METROS
AL ESTE: CON DANIEL COMPEAN SALAZAR EN 242.836 METROS
AL OESTE: CON MAURO REQUENA TIJERINA EN 516.084 METROS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **La Voz de Tula**, con domicilio en Cd. Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Noviembre del 2013.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- TEC. NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOMA LINDA", con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, municipio de Villagrán, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOMA LINDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159078** de fecha **6** de Noviembre del **2013**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000394 de fecha **19** de **Noviembre** del **2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Loma Linda**", con una superficie aproximada de **30-00-00 has.**, ubicado en el municipio de Villagrán, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: En 325 MTS. CON ARROYO, 125.00 MTS. CON ALFREDO PÉREZ, 335.00 MTS., 150.00 MTS. Y 300.00 MTS. CON EL C. ANTONIO IBARRA
AL SUR: EN 275.00 MTS., 230.00 MTS. Y 190.00 MTS. CON ELISEO SÁNCHEZ, 37.00 MTS., 35.00 MTS. CON MARIO PÉREZ, 113.00 MTS., 36.00 MTS., 139.00 MTS., 125.00 MTS. CON HÉCTOR GONZÁLEZ, 140.00 MTS. CON POBLADO SANTA MARÍA.
AL ESTE: EN 175.00 MTS. CON EL C. OSCAR SALAZAR
AL OESTE: EN 690.00 MTS CON CAMINO A LA BOQUILLA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado "El Cinco", con domicilio en Cd. Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de Noviembre del 2013.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- TEC. NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracción II, 6, 7, 14 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 27 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para la ejecución y prestación de obras y servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente por parte de la autoridad administrativa competente.

TERCERO.- Que en ese tenor, el artículo 17 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; en tanto que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

CUARTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

QUINTO.- Que el artículo 4 fracciones II, del ordenamiento referido en el párrafo anterior, señalan que es causa de utilidad pública la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito.

SEXTO.- Que la presente administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, dispuso acciones de planeación democrática del desarrollo de Tamaulipas, las que, a su vez, se traducen en aspiraciones objetivas de inversiones y, entre otras, obras de infraestructura para el desarrollo de la entidad. Dicho instrumento es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal considerando sus respectivos ámbitos de competencia y disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO.- Que en la integración del referido Plan, se consideraron aspectos relacionados con la creación de obras que resulten relevantes para impulsar el desarrollo económico del Estado y para ampliar el horizonte de oportunidades que impulsen la producción y generación de bienes y servicios, como método para elevar la calidad de vida de los habitantes de Tamaulipas, creando mayores oportunidades de empleo, a fin de lograr la competitividad del entorno Estatal y Regional.

OCTAVO.- Que siendo el Plan Estatal de Desarrollo el eje rector de la planeación democrática de la Administración Estatal, se dio inicio a una serie de acciones que por su dimensión y expectativas, habrán de traducirse en obras de suma trascendencia para el desarrollo regional del Estado, en cuya proyección asume el liderazgo para concretar su evolución y cabal desarrollo, involucrando por igual, tanto a la actividad de dependencias del orden Federal, Estatal y Municipal, así como el concurso de la iniciativa privada.

NOVENO.- En estas condiciones, en cumplimiento al artículo 5 fracciones I y II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas procedió a recabar la información y documentación necesarias para comprobar y en su caso determinar la existencia de la causa de utilidad pública, arrojando como resultado la necesidad de afectar el predio objeto de la presente expropiación, que por su ubicación, dimensiones y características es el idóneo para conformar la totalidad del área que ocupa y se necesita para la creación del proyecto "**Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso**".

DÉCIMO.- Que el Gobierno del Estado, se ha propuesto mejorar la operación de la red carretera de influencia del Puerto de Altamira, mediante la modernización del tramo Altamira- Nuevo Progreso, además de mejorar las condiciones de circulación del tránsito local y de largo itinerario, así como estimular el desarrollo económico de la región, al contar con vías de comunicación de mejores características, que eleven la seguridad y permitan hacer más eficiente el transporte de mercancías y personas.

DÉCIMO PRIMERO.- El proyecto denominado “**Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso**”, fue determinado por un estudio técnico de alta calidad denominado Análisis Costo Beneficio, elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, el cual afectó el área requerida por el derecho de vía, mismo que involucra el predio objeto de la presente expropiación.

El citado proyecto carretero se haya sustentado en el derecho de los ciudadanos a contar con mejores vías de comunicación para agilizar su traslado a diferentes puntos del Estado incluyendo la zona fronteriza, por tal motivo, resulta inaplazable, pues con la sola ejecución de la obra, se habrá de establecer una notable mejoría en la agilización vehicular dinamizando las estructuras viales existentes, con lo cual los tiempos de los recorridos vehículos automotores para la realización de las actividades comerciales, industriales y de servicios se verán grandemente beneficiados y los incidentes y percances viales disminuirán en forma satisfactoria, además es de precisarse que dicho estudio contemplada una demanda de más de 3,000 vehículos diarios sobre esta carretera y se generarán beneficios por más de 133.00 millones de pesos anuales a los usuarios.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el desarrollo general del Estado involucra el apoyo a las actividades comerciales, sociales, industriales y de servicios, cuyo crecimiento demanda la construcción de más y mejores vías de comunicación, en cuyo concepto se incluye implícitamente, la ampliación y modernización de las rutas y vías existentes, a fin de que se adecuen a las necesidades que demandan los tiempos presentes para contar con accesos más rápidos y seguros, logrando así, que mi administración contribuya al fortalecimiento de la actividad económica y al incremento de la productividad en Tamaulipas.

DÉCIMO TERCERO.- Que para decretar la procedencia de la expropiación por causa de utilidad pública, la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado elaboró un Estudio Técnico Justificativo en el cual establece la importancia del proyecto para la sociedad en general, mediante la modernización del tramo Altamira-Nuevo Progreso, además de mejorar las condiciones de circulación del tránsito.

DECIMO CUARTO.- Que para la culminación y ejecución de la obra de referencia, se requiere afectar una superficie de 74,928.65 m². (Setenta y cuatro mil novecientos veintiocho, punto sesenta y cinco metros cuadrados), cuyo título de propiedad se describe como sigue:

PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR VÍCTOR HUGO DE LEIJA DE LEÓN.

Inmueble que corresponde a un predio rústico con una superficie total de 109-51-00.94 hectáreas, propiedad de Víctor Hugo de Leija de León, localizado en Ejido la Cabecera, Municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 1124.73 metros, con amoniaducto; **AL SURESTE:** en 1077.28 metros, con parcela 84; **AL SUROESTE:** en 876.21 metros, con parcela 175; y **AL NOROESTE:** en 545.76 metros, con parcela 76 y 773.13 con carretera Aldama barra del tordo.- cuyo inmueble se encuentra inscrito como Finca Rústica número 2113, de la parcela número 77 Z-1 P-1/1, Folio 28FD00123204, Número 10-0052521, con Acta de Asamblea de fecha 15 de septiembre de 2006, certificada el día 9 de julio de 2009, ante la fe del Ing. Vital Eduardo Taméz Reyes, Delegado del Registro Agrario Nacional, en el Ejido la Cabecera, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

El cual se encuentra inscrito ante Catastro Municipal de aquél Municipio, bajo la Clave Catastral Número: 03-29-0214; Terreno con un valor catastral por superficie total de \$366,420.77 (Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos 77/100 M.N.), de conformidad a la Certificación de fecha 12 de abril de 2013, realizada por Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Dirección de Catastro Estatal.

Por lo anterior, y para completar la superficie total necesaria para realizar el proyecto carretero es necesario afectar el predio propiedad del C. Víctor Hugo de Leija de León con superficie total de 74,928.65 m². (Setenta y cuatro mil novecientos veintiocho, punto sesenta y cinco metros cuadrados) compuesto por dos polígonos que constan el primero de 38,530.57 m². (Treinta y ocho mil quinientos treinta, punto cincuenta y siete metros cuadrados), y el segundo de 36,398.08 m² (treinta y seis mil trescientos noventa y ocho, punto cero ocho metros cuadrados).

A continuación se señalan los cuadros de construcción de los polígonos antes mencionadas:

POLIGONO 1						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				1	2,539,433.6247	612,579.6996
1	2	S 16°14'08.61" E	89.7	2	2,539,347.4980	612,604.7800
2	3	S 16°14'08.61" E	195.28	3	2,539,160.0080	612,659.3776

3	5	N 47°46'32.73" W CENTRO DE CURVA DELTA = 26°6'42.28" RADIO = 151.19	68.31 LONG. CURVA = 68.90 SUB.TAN. = 35.06	4 5	2,539,205.9147 2,539,073.8928	612,608.7926 612,535.1037
5	7	N 61°44'46.00" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°45'52.17" RADIO = 169.32	5.21 LONG. CURVA = 5.21 SUB.TAN. = 2.61	6 7	2,539,208.3829 2,539,058.0220	612,604.1997 612,526.3544
7	9	N 63°18'52.66" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°22'21.15" RADIO = 221.27	5.30 LONG. CURVA = 5.30 SUB.TAN. = 2.65	8 9	2,539,210.7633 2,539,011.8868	612,599.4638 612,502.4692
9	11	N 64°29'27.92" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°58'49.37" RADIO = 314.78	5.39 LONG. CURVA = 5.39 SUB.TAN. = 2.69	10 11	2,539,213.0828 2,538,927.8405	612,594.6028 612,461.4787
11	13	N 65°16'31.42" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°35'17.62" RADIO = 532.96	5.47 LONG. CURVA = 5.47 SUB.TAN. = 2.74	12 13	2,539,215.3714 2,538,730.1268	612,589.6328 612,369.2046
13	17	N 65°40'03.16" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°11'45.87" RADIO = 1,623.90	5.56 LONG. CURVA = 5.56 SUB.TAN. = 2.78	14 17	2,539,217.6611 2,537,736.8739	612,584.5692 611,918.0076
17	18	N 65°43'58.45" W	8	18	2,539,220.9520	612,577.2696
18	19	N 65°43'58.45" W	104.53	19	2,539,263.9113	612,481.9795
19	20	N 65°43'58.45" W	83.87	20	2,539,298.3803	612,405.5221
20	23	N 65°43'58.45" W	10	23	2,539,302.4902	612,396.4057
23	25	N 65°46'46.51" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°8'24.19" RADIO = 2,278.45	5.57 LONG. CURVA = 5.57 SUB.TAN. = 2.78	24 25	2,539,304.7771 2,537,225.7484	612,391.3219 611,459.1324
25	27	N 66°03'34.90" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°25'12.58" RADIO = 751.15	5.51 LONG. CURVA = 5.51 SUB.TAN. = 2.75	26 27	2,539,307.0123 2,538,619.3716	612,386.2874 612,084.0015
27	29	N 66°37'11.68" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°42'0.97" RADIO = 445.69	5.45 LONG. CURVA = 5.45 SUB.TAN. = 2.72	28 29	2,539,309.1739 2,538,899.0055	612,381.2875 612,206.9282
29	31	N 67°27'36.85" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°58'49.36" RADIO = 314.78	5.39 LONG. CURVA = 5.39 SUB.TAN. = 2.69	30 31	2,539,311.2385 2,539,019.4841	612,376.3129 612,258.1427
31	33	N 68°34'48.54" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°15'37.39" RADIO = 241.87	5.32 LONG. CURVA = 5.32 SUB.TAN. = 2.66	32 33	2,539,313.1816 2,539,087.0585	612,371.3598 612,285.5104
33	35	N 85°05'27.23" W CENTRO DE CURVA DELTA = 28°15'58.39" RADIO = 268.81	131.27 LONG. CURVA = 132.61 SUB.TAN. = 67.69	34 35	2,539,324.4152 2,539,059.0833	612,240.5688 612,283.6573
35	36	N 72°20'03.29" E	46.9	36	2,539,338.6470	612,285.2550
36	37	N 72°07'19.50" E	186.96	37	2,539,396.0423	612,463.1888
37	1	N 72°07'19.50" E	122.42	1	2,539,433.6247	612,579.6996
SUPERFICIE= 38,530.57 M2						

POLIGONO 2

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				38	2,539,451.7507	612,636.9135
38	39	N 72°47'26.91" E	123.65	39	2,539,488.3326	612,755.0235
39	40	N 73°52'24.92" E	156.30	40	2,539,531.7468	612,905.1757
40	41	N 88°21'50.33" E	2.14	41	2,539,531.8079	612,907.3145

41	43	S 47°10'36.25" W CENTRO DE CURVA RADIO = 122.30 DELTA = 34°45'51.09"	73.07 LONG. CURVA = 74.21 SUB.TAN.=38.29	43 42	2,539,482.1369 2,539,421.3660	612,853.7184 612,959.8534
43	45	S 28°31'30.63" W CENTRO DE CURVA RADIO = 137.23 DELTA = 02°26'55.17"	5.86 LONG. CURVA= 5.86 SUB.TAN.= 2.93	45 44	2,539,476.9845 2,539,414.0436	612,850.9179 612,972.8594
45	47	S 26°20'54.44" W CENTRO DE CURVA RADIO = 180.01 DELTA = 01°54'17.21"	5.98 LONG. CURVA = 5.98 SUB.TAN.= 2.99	47 46	2,539,471.6220 2,539,394.4190	612,848.2620 613,010.8800
47	49	S 24°42'56.88" W CENTRO DE CURVA RADIO = 257.02 DELTA = 01°21'37.92"	6.10 LONG. CURVA = 6.10 SUB.TAN.= 3.05	49 48	2,539,466.0780 2,539,361.3919	612,845.7102 613,080.4471
49	51	S 23°37'38.55" W CENTRO DE CURVA RADIO = 436.71 DELTA = 00°48'58.73"	6.22 LONG. CURVA = 6.22 SUB.TAN.= 3.11	51 50	2,539,460.3777 2,539,288.2064	612,843.2165 613,244.5505
51	55	S 23°04'59.40" W CENTRO DE CURVA RADIO = 1,335.12 DELTA = 00°16'19.57"	6.34 LONG. CURVA = 6.34 SUB.TAN.= 3.17	55 52	2,539,454.5448 2,538,934.0065	612,840.7306 614,070.1960
55	56	S 22°59'32.87" W	7.25	56	2,539,447.8616	612,837.8948
56	57	S 22°59'32.87" W	246.49	57	2,539,220.9579	612,741.6151
57	60	S 22°59'32.87" W	7.89	60	2,539,213.6903	612,738.5313
60	62	S 22°54'44.76" W CENTRO DE CURVA RADIO = 1,419.34 DELTA = 00°14'24.33"	5.95 LONG. CURVA = 5.95 SUB.TAN.= 2.97	62 61	2,539,208.2039 2,538,658.3597	612,736.2123 614,044.7264
62	64	S 22°25'56.09" W CENTRO DE CURVA RADIO = 464.78 DELTA = 00°43'13.00"	5.84 LONG. CURVA = 5.84 SUB.TAN.= 2.92	64 63	2,539,202.8032 2,539,028.1509	612,733.9828 613,164.7009
64	66	S 21°28'18.75" W CENTRO DE CURVA RADIO = 273.87 DELTA = 01°12'1.68"	5.74 LONG. CURVA = 5.74 SUB.TAN.= 2.87	66 65	2,539,197.4634 2,539,099.8910	612,731.8824 612,987.7794
66	68	S 20°01'52.73" W CENTRO DE CURVA RADIO = 192.05 DELTA = 01°40'50.37"	5.63 LONG. CURVA = 5.63 SUB.TAN.= 2.82	68 67	2,539,192.1711 2,539,129.0419	612,729.9529 612,911.3272
68	70	S 18°06'43.26" W CENTRO DE CURVA RADIO = 146.41 DELTA = 02°9'38.14"	5.52 LONG. CURVA = 5.52 SUB.TAN.= 2.76	70 69	2,539,186.9239 2,539,144.0399	612,728.2366 612,868.2266
70	72	S 10°17'05.30" W CENTRO DE CURVA RADIO = 130.73 DELTA = 13°25'3.28"	30.54 LONG. CURVA = 30.61 SUB.TAN.= 15.38	72 71	2,539,156.8711 2,539,148.7174	612,722.7833 612,853.2545
72	73	N 16°14'08.61" W	216.02	73	2,539,364.2733	612,662.3871
73	38	N 16°14'08.61" W	91.11	38	2,539,451.7507	612,636.9135
SUPERFICIE= 36,398.08 M2						

La superficie total de afectación es de 74,928.65 m² (setenta y cuatro mil novecientos veintiocho, punto sesenta y cinco metros cuadrados)

Así mismo, se estableció que el valor unitario por metro cuadrado del predio para la “**Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso**” es de \$0.33 (CERO PESOS 33/100 M. N.), de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, corresponde a la Secretaría de Obras Públicas emitir la declaratoria de utilidad pública, previamente al acto privativo.

Por lo que, de acuerdo a dicha atribución, el 29 de agosto de 2013, la Secretaría de Obras Públicas emitió la Declaratoria de Utilidad Pública respecto de la superficie de 74,928.65 m², para la **“Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso”**. Dicha Declaratoria fue publicada los días 29 de agosto y 3 de septiembre de 2013, en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo ordenado en el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO SEXTO.- Que en términos de las disposiciones del artículo 6, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Declaratoria de Utilidad Pública fue notificada personalmente en fecha 2 de septiembre del año en curso al C. Víctor Hugo de Leija de León, en su calidad de propietario del área afectada.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en base a lo anterior y una vez cumplidos los términos legales señalados en el ordenamiento legal aplicable, en fecha 23 de octubre de 2013, la Secretaría de Obras Públicas emitió la resolución administrativa correspondiente, determinando en el punto resolutivo **PRIMERO** la confirmación de la Declaratoria de Utilidad Pública, de fecha 29 de agosto del 2013, publicada los días 29 de agosto y 3 de septiembre del mismo año, en el Periódico Oficial del Estado, respecto del predio antes descrito.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, establece que el Ejecutivo Estatal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 7 de dicha ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución, fijando además la indemnización en los términos del artículo 12 del citado ordenamiento.

DÉCIMO NOVENO.- Que mediante oficio del 29 de noviembre del año en curso, la Secretaría de Obras Públicas remitió a la Secretaría General de Gobierno el expediente de Expropiación, respecto a la **“Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso”**, con objeto de decretar la expropiación correspondiente, en términos de los artículos 6 fracción VII y 7 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos predios con superficie total de 74,928.65 m² (setenta y cuatro mil novecientos veintiocho, punto sesenta y cinco metros cuadrados), para la **“Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso”**, identificados conforme las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO 1						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				1	2,539,433.6247	612,579.6996
1	2	S 16°14'08.61" E	89.7	2	2,539,347.4980	612,604.7800
2	3	S 16°14'08.61" E	195.28	3	2,539,160.0080	612,659.3776
3	5	N 47°46'32.73" W CENTRO DE CURVA DELTA = 26°6'42.28" RADIO = 151.19	68.31 LONG. CURVA = 68.90 SUB.TAN.= 35.06	4 5	2,539,205.9147 2,539,073.8928	612,608.7926 612,535.1037
5	7	N 61°44'46.00" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°45'52.17" RADIO = 169.32	5.21 LONG. CURVA = 5.21 SUB.TAN.= 2.61	6 7	2,539,208.3829 2,539,058.0220	612,604.1997 612,526.3544
7	9	N 63°18'52.66" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°22'21.15" RADIO = 221.27	5.30 LONG. CURVA = 5.30 SUB.TAN.= 2.65	8 9	2,539,210.7633 2,539,011.8868	612,599.4638 612,502.4692
9	11	N 64°29'27.92" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°58'49.37" RADIO = 314.78	5.39 LONG. CURVA = 5.39 SUB.TAN.= 2.69	10 11	2,539,213.0828 2,538,927.8405	612,594.6028 612,461.4787
11	13	N 65°16'31.42" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°35'17.62" RADIO = 532.96	5.47 LONG. CURVA = 5.47 SUB.TAN.= 2.74	12 13	2,539,215.3714 2,538,730.1268	612,589.6328 612,369.2046

13	17	N 65°40'03.16" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°11'45.87" RADIO = 1,623.90	5.56 LONG. CURVA = 5.56 SUB.TAN.= 2.78	14 17	2,539,217.6611 2,537,736.8739	612,584.5692 611,918.0076
17	18	N 65°43'58.45"W	8	18	2,539,220.9520	612,577.2696
18	19	N 65°43'58.45" W	104.53	19	2,539,263.9113	612,481.9795
19	20	N 65°43'58.45" W	83.87	20	2,539,298.3803	612,405.5221
20	23	N 65°43'58.45" W	10	23	2,539,302.4902	612,396.4057
23	25	N 65°46'46.51" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°8'24.19" RADIO = 2,278.45	5.57 LONG. CURVA = 5.57 SUB.TAN.= 2.78	24 25	2,539,304.7771 2,537,225.7484	612,391.3219 611,459.1324
25	27	N 66°03'34.90" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°25'12.58" RADIO = 751.15	5.51 LONG. CURVA = 5.51 SUB.TAN.= 2.75	26 27	2,539,307.0123 2,538,619.3716	612,386.2874 612,084.0015
27	29	N 66°37'11.68" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°42'0.97" RADIO = 445.69	5.45 LONG. CURVA = 5.45 SUB.TAN.= 2.72	28 29	2,539,309.1739 2,538,899.0055	612,381.2875 612,206.9282
29	31	N 67°27'36.85" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°58'49.36" RADIO = 314.78	5.39 LONG. CURVA = 5.39 SUB.TAN.= 2.69	30 31	2,539,311.2385 2,539,019.4841	612,376.3129 612,258.1427
31	33	N 68°34'48.54" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°15'37.39" RADIO = 241.87	5.32 LONG. CURVA = 5.32 SUB.TAN.= 2.66	32 33	2,539,313.1816 2,539,087.0585	612,371.3598 612,285.5104
33	35	N 85°05'27.23" W CENTRO DE CURVA DELTA = 28°15'58.39" RADIO = 268.81	131.27 LONG. CURVA = 132.61 SUB.TAN.= 67.69	34 35	2,539,324.4152 2,539,059.0833	612,240.5688 612,283.6573
35	36	N 72°20'03.29" E	46.9	36	2,539,338.6470	612,285.2550
36	37	N 72°07'19.50" E	186.96	37	2,539,396.0423	612,463.1888
37	1	N 72°07'19.50" E	122.42	1	2,539,433.6247	612,579.6996
SUPERFICIE= 38,530.57 M2						

POLÍGONO 2

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				38	2,539,451.7507	612,636.9135
38	39	N 72°47'26.91" E	123.65	39	2,539,488.3326	612,755.0235
39	40	N 73°52'24.92" E	156.30	40	2,539,531.7468	612,905.1757
40	41	N 88°21'50.33" E	2.14	41	2,539,531.8079	612,907.3145
41	43	S 47°10'36.25" W CENTRO DE CURVA RADIO = 122.30 DELTA = 34°45'51.09"	73.07 LONG. CURVA = 74.21 SUB.TAN.=38.29	43 42	2,539,482.1369 2,539,421.3660	612,853.7184 612,959.8534
43	45	S 28°31'30.63" W CENTRO DE CURVA RADIO = 137.23 DELTA = 02°26'55.17"	5.86 LONG. CURVA= 5.86 SUB.TAN.= 2.93	45 44	2,539,476.9845 2,539,414.0436	612,850.9179 612,972.8594
45	47	S 26°20'54.44" W CENTRO DE CURVA RADIO = 180.01 DELTA = 01°54'17.21"	5.98 LONG. CURVA = 5.98 SUB.TAN.= 2.99	47 46	2,539,471.6220 2,539,394.4190	612,848.2620 613,010.8800

47	49	S 24°42'56.88" W CENTRO DE CURVA RADIO = 257.02 DELTA = 01°21'37.92"	6.10 LONG. CURVA = 6.10 SUB.TAN.= 3.05	49 48	2,539,466.0780 2,539,361.3919	612,845.7102 613,080.4471
49	51	S 23°37'38.55" W CENTRO DE CURVA RADIO = 436.71 DELTA = 00°48'58.73"	6.22 LONG. CURVA = 6.22 SUB.TAN.= 3.11	51 50	2,539,460.3777 2,539,288.2064	612,843.2165 613,244.5505
51	55	S 23°04'59.40" W CENTRO DE CURVA RADIO = 1,335.12 DELTA = 00°16'19.57"	6.34 LONG. CURVA = 6.34 SUB.TAN.= 3.17	55 52	2,539,454.5448 2,538,934.0065	612,840.7306 614,070.1960
55	56	S 22°59'32.87" W	7.25	56	2,539,447.8616	612,837.8948
56	57	S 22°59'32.87" W	246.49	57	2,539,220.9579	612,741.6151
57	60	S 22°59'32.87" W	7.89	60	2,539,213.6903	612,738.5313
60	62	S 22°54'44.76" W CENTRO DE CURVA RADIO = 1,419.34 DELTA = 00°14'24.33"	5.95 LONG. CURVA = 5.95 SUB.TAN.= 2.97	62 61	2,539,208.2039 2,538,658.3597	612,736.2123 614,044.7264
62	64	S 22°25'56.09" W CENTRO DE CURVA RADIO = 464.78 DELTA = 00°43'13.00"	5.84 LONG. CURVA = 5.84 SUB.TAN.= 2.92	64 63	2,539,202.8032 2,539,028.1509	612,733.9828 613,164.7009
64	66	S 21°28'18.75" W CENTRO DE CURVA RADIO = 273.87 DELTA = 01°12'1.68"	5.74 LONG. CURVA = 5.74 SUB.TAN.= 2.87	66 65	2,539,197.4634 2,539,099.8910	612,731.8824 612,987.7794
66	68	S 20°01'52.73" W CENTRO DE CURVA RADIO = 192.05 DELTA = 01°40'50.37"	5.63 LONG. CURVA = 5.63 SUB.TAN.= 2.82	68 67	2,539,192.1711 2,539,129.0419	612,729.9529 612,911.3272
68	70	S 18°06'43.26" W CENTRO DE CURVA RADIO = 146.41 DELTA = 02°9'38.14"	5.52 LONG. CURVA = 5.52 SUB.TAN.= 2.76	70 69	2,539,186.9239 2,539,144.0399	612,728.2366 612,868.2266
70	72	S 10°17'05.30" W CENTRO DE CURVA RADIO = 130.73 DELTA = 13°25'3.28"	30.54 LONG. CURVA = 30.61 SUB.TAN.= 15.38	72 71	2,539,156.8711 2,539,148.7174	612,722.7833 612,853.2545
72	73	N 16°14'08.61" W	216.02	73	2,539,364.2733	612,662.3871
73	38	N 16°14'08.61" W	91.11	38	2,539,451.7507	612,636.9135
SUPERFICIE= 36,398.08 M2						

La superficie total de afectación es de 74,928.65 m² (setenta y cuatro mil novecientos veintiocho, punto sesenta y cinco metros cuadrados)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo será el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, sobre una superficie de 74,928.65 m² compuesta por dos polígonos: **EL PRIMERO** con una superficie de 38,530.57 m² y **EL SEGUNDO** con una superficie de 36,398.08 m² destinado para la “**Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso**”. En la inteligencia de que la superficie expropiada será objeto de ocupación inmediata y puesta a disposición y resguardo del beneficiario la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, con el fin de cumplir con la “**Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso**”, debiendo levantarse el acta administrativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El pago de la indemnización será cubierto al propietario de los inmuebles afectados o a quien represente sus derechos, con base en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 párrafo cuarto, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; asimismo, si en la superficie de terreno expropiada hubiere bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el Gobierno del Estado, se señala como valor catastral de los predios afectados la cantidad de \$24,726.45 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 45/100 M.N.) por el total de la superficie afectada para la “**Modernización de la carretera Altamira-Mariano Matamoros-Nuevo Progreso**”, lo anterior conforme al valor catastral del inmueble a razón de \$0.33 (CERO PESOS 33/100 M. N.), por metro cuadrado.

ARTÍCULO QUINTO.- La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que nos ocupa, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para sus efectos legales. Tendrán derecho al pago indemnizatorio, los propietarios, sus legítimos herederos o causa-habientes del bien expropiado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 7 párrafo quinto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la notificación se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acuerdo. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, por ignorarse quienes son las personas o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado, o bien, en un diario de amplia circulación en donde se encuentre ubicado el inmueble, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

Asimismo, una vez que cause estado la declaratoria de expropiación, oportunamente gírese instrucción al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para que proceda a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

TRANSITORIO

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 5 de diciembre de 2013.

Número 147

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6986.- Expediente Número 619/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 7039.- Expediente Número 00345/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 6987.- Expediente Número 1171/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7127.- Expediente Número 377/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 6988.- Expediente Número 386/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7128.- Expediente Número 00227/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
EDICTO 6989.- Expediente Número 946/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 7167.- Expediente Número 01109/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 6990.- Expediente Número 593/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7168.- Expediente Número 00935/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	10
EDICTO 6991.- Expediente Número 1186/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7169.- Expediente Número 01255/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6992.- Expediente Número 1255/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7170.- Expediente Número 00261/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6993.- Expediente Número 1192/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7171.- Expediente Número 00478/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6994.- Expediente Número 1251/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7172.- Expediente Número 357/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6995.- Expediente Número 438/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 7173.- Expediente Número 01332/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 6996.- Expediente Número 01085/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7174.- Expediente Número 00087/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de la Reserva de Dominio.	14
EDICTO 6997.- Expediente Número 01642/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 7175.- Expediente Número 00112/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad, Inexistencia y Enriquecimiento Ilícito o Sin Causa.	14
EDICTO 6998.- Expediente Número 838/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7176.- Expediente Número 925/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 6999.- Expediente Número 00676/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7177.- Expediente Número 1/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	15
EDICTO 7000.- Expediente Número 852/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7178.- Expediente Número 17/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra-venta.	16
EDICTO 7001.- Expediente Número 01191/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7179.- Expediente Número 00333/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 7002.- Expediente Número 01217/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7180.- Expediente Número 735/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 7003.- Expediente Número 01196/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7181.- Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,	17
EDICTO 7004.- Expediente Número 01018/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7212.- Expediente Número 01275/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7037.- Expediente Civil Número 00049/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	7		
EDICTO 7038.- Expediente Número 671/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7213.- Expediente Número 01435/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7214.- Expediente Número 00103/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7215.- Expediente Número 0165/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7216.- Expediente Número 01136/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7217.- Expediente Número 01451/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7218.- Expediente Número 00324/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7219.- Expediente Número 01213/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7220.- Expediente Número 01270/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7221.- Expediente Número 1041/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7222.- Expediente Número 0062/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7223.- Expediente Número 01148/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7224.- Expediente Número 00300/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7225.- Expediente Número 01014/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7226.- Expediente Número 00980/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7227.- Expediente Número 00001/2002 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7228.- Expediente Número 176/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7229.- Expediente Número 332/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7230.- Expediente Número 00700/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7231.- Expediente Número 01130/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7232.- Lista de Tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.	21
EDICTO 7233.- Expediente Número 00592/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 7040.- Estado de Resultados de Juan Morales Núñez, S.A. de C.V.	22
EDICTO 7041.- Estado de situación Financiera, Balance Final de Liquidación de Juan Morales Núñez, S.A. de C.V.	23

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho días de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 619/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco en contra del C. LIDIA DEL CARMEN CRUZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Malvas, número 226, lote 27, manzana 57, del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y construcción en el edificada y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote número 53, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Malvas, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote número 28, AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote número 26; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número, 6598, Legajo 2-132, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 03 de octubre de 2003.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6986.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1171/2012, deducido del juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN CARLOS JIMÉNEZ GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Bugambilia número 123, lote 15, manzana 130 del Fraccionamiento San Valentín, con una superficie de 102 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.0000 metros con lote 12, AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 14, AL SUR: en 6.0000 metros con calle Bugambilia, AL PONIENTE: en 17.0000 metros con lote 16 con Clave Catastral 31-01-27-152-015 con número de Finca 147444 ubicada en este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a

la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6987.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 386/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ ALBERTO SOLÍS SOLÍS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Flor de Jazmín número 204 lote 3, manzana 38 del Fraccionamiento San Valentín, con una superficie de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.0000 metros con calle Flor de Jazmín, AL ORIENTE: 17.0000 metros con lote 4, AL SUR: 6.0000 metros con lote 32, AL PONIENTE: 17.0000 metros con lote 2, Clave Catastral 31-01-27-206-003 derechos que ampara el 100.00 % de propiedad, bajo la Finca Número 147413.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6988.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta y un días de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 946/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra de la C. BÁRBARA ANGELI TUYUB PUCH, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Platino Uno, número oficial 118, lote 28, manzana 56, del Fraccionamiento denominado Villas La Esmeralda, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) y 34.86 m2 (treinta y cuatro metros ochenta y sets

centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. seis metros lineales con lote 11, AL SUR: en 6.00 M.L. seis metros lineales con calle Platino, AL ORIENTE: en 15.50 M.L. quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 27, AL PONIENTE: en 15.50 M.L. quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 29; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Finca Número 129504 en su inscripción Segunda, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 03 de mayo de 2013.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a cuatro de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6989.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 593/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MANUEL MUÑOZ MAURICIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Olmo número 1043 lote 39, manzana 177 Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.0000 metros con lote 22, AL ORIENTE 15.0000 metros con lote 38, AL SUR, 6.0000 con calle Olmo, AL PONIENTE 15.0000 metros con lote 40, derechos que ampara 100% de propiedad, bajo la Finca Número 147438.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6990.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1186/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERIKA DE LOS REYES MARTÍNEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle San Quintín número 1041 lote 54, manzana 62 Sector Sur Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, con una superficie de 102 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.0000 metros con lote 55, AL SUR: en 17.0000 metros con lote 53, AL ESTE 6.0000 metros con calle San Quintín y AL OESTE: en 6.0000 metros con lote 21 derechos que ampara el 100% de propiedad.- Y registrado con el número de Finca 147466 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6991.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Dictado dentro del Expediente Número 1255/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSCAR GARCÍA YÁÑEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Tolerancia número 1302 lote 14, manzana 11 del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, con una superficie de 97.4400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 13.92 M.L. con lote 16, AL SUR: 13.92 M.L. con lote 18, AL ESTE: 7.00 M.L. con calle Tolerancia, AL OESTE: 07.00 M.L. con lote 2, Clave Catastral 31-01-12-713-016 derechos que ampara el 100.00 % de propiedad bajo la Finca Número 147440.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien

inmueble se fijó en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

6992.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1192/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARACELY DE LA LUZ TICANTE, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Retorno Venecia número 116 lote 20, manzana 8, condominio 6, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.5000 metros con calle 9, AL ORIENTE: 14.0000 metros con lote 19, AL SUR: 6.5000 con calle Retorno Venecia, AL PONIENTE: 14.0000 metros con lote 21, Clave Catastral 31-01-08-401-020 derechos que ampara 100% de propiedad, bajo la Finca Número 147441.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

6993.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1251/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SOCORRO AIMÉ JUÁREZ GUAJARDO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en

Terreno urbano, ubicado en Privada San Lorenzo, número 107 lote 26, del Fraccionamiento San José, con una superficie de 90 n metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.0000 metros con Privada San Lorenzo, AL ESTE: 1.3800 metros con lote 27, AL ESTE: 8.7500 metros con lote 27; AL ESTE: 4.8700 metros con lote 27, AL SUR 6.0000 metros con lote 05, de Condominio Santo

Domingo, AL OESTE 15.0000 metros con lote 25, Clave Catastral 31-01-10-403-018 derechos que ampara el 100.00% de propiedad, bajo la Finca Número 147428.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

6994.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 438/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra de C. FLOR ESCOBEDO GALLEGOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Agustín Melgar, número 121, lote número 17, manzana 16, de la colonia Ampliación 16 de Septiembre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 112.00 m2 (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con calle Agustín Melgar, AL SUR: en 7.00 metros lineales con lote número 12, AL ESTE: en 16.00 metros lineales con lote número 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 8431, Legajo 2-169, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 28 de noviembre de 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

6995.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS CÁRDENAS SÁNCHEZ, e Intestamentario a bienes de ADELA

REYES GAYTÁN, denunciado por DORA LUZ CÁRDENAS REYES Y LUIS JAVIER CÁRDENAS REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico matutino de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de octubre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6996.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01642/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HOMERO PABLO ANTU PAREDES Y GUADALUPE OCHOA HERNÁNDEZ, promovido por los C. JUAN ANTONIO, FRANCISCO, MARÍA GUADALUPE, JESÚS Y HOMERO todos de apellidos ANTU OCHOA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6997.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 838/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ORALIA LÓPEZ CORTINAS, promovido por las C.C. IMELDA ELENA Y ALICIA de apellidos HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6998.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de catorce de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del 00676/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENCIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ, promovido por UVALDO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 31 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6999.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de noviembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 852/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN DIAMANTINA MENDIOLA ALANÍS DE POBLANNO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7000.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de RENE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, quien falleció el día (15) quince de Octubre del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01191/2013, denunciado por los C.C. ABRIL GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL BENJAMÍN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JAZMÍN RENE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (11) once

días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7001.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA VIRGINIA ROBLEDO CASTILLO, quien falleció el 25 veinticinco de junio del 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA VIRGINIA FERNÁNDEZ ROBLEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 01 primero de noviembre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7002.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01196/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO AGUSTÍN TALAMANTES LUNA, denunciado por la C. RAQUEL TALAMANTES LEÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7003.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente

Número 01018/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. FILIBERTA ESQUIVEL BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7004.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha dos de octubre del dos mil trece se radicó el Expediente Número 671/2013 promovido por los C.C. IRMA GONZÁLEZ CONSTANTINO Y EDGAR ERNESTO PELÁEZ GONZÁLEZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión sobre una fracción de terreno en demasía de 55.05 m2 sobre un bien inmueble identificado como lote número 12, manzana K-3, Sector II, Sección III, ubicado en calle Dos de Enero número 1314, esquina con Rosalio Bustamante de la colonia Tamaulipas, con una superficie de 30.43 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros., lineales, con la calle Rosalio Bustamante; AL SUR en 20.00 metros, lineales, con el lote número trece; AL ESTE en 18.25 metros lineales con la calle dos de enero y AL OESTE en 17.75 metros lineales, con el lote número once, según Escritura Pública Número 1495, Volumen Vigésimo Noveno, de fecha nueve de junio del 2000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, con fecha 11 de julio del 2000, hoy Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como la Finca Número 31311 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Inmueble que tiene una superficie real de 415.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.55 metros con calle Rosalio Bustamante, AL SUR: en 18.4 metros, con lote 13; AL ESTE: en 21.70 metros, con calle 2 de Enero y AL OESTE: en 21.60 metros, con lote 11, el cual se divide el dos fracciones: A).- Fracción Uno: con una superficie real de 207.48 metros, y las medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.775 metros lineales, con la calle Rosalio Bustamante, AL SUR: en 9.42 metros lineales, con lote número trece; AL ESTE: en 21.65 metros lineales con la fracción 2 del mismo lote doce; y AL OESTE: en 21.60 metros lineales, con el lote número once, el cual la C. IRMA GONZÁLEZ CONSTANTINO es titular de la fracción uno del inmueble con una demasía de 27.27 metros, con una superficie real de 207.48 m2, cuyas colindancias fueron escritas con anterioridad, pero registralmente solo pudo ser inscribible la descritas con anterioridad, pero registralmente solo pudo ser inscribible la superficie de 180.21 m2, B.- Fracción Dos con una superficie real de 208.00 m2; cuyas medidas y colindancias reales son: AL NORTE: en 9.775 metros lineales con la calle Rosalio Bustamante; AL SUR: en 9.42 metros lineales, con el lote número trece; AL ESTE: en 21.70 metros lineales con la calle Dos de Enero y AL OESTE en 21.65 metros lineales con la fracción 1 del mismo lote doce, el cual el C. EDGAR ERNESTO PELÁEZ GONZÁLEZ, es el titular de la fracción dos del inmueble con una demasía de 27.78 metros, con una superficie real de 208.00 m2, cuyas colindancias

reales ya fueron descritas con anterioridad, pero registralmente solo pudo ser inscribible la superficie de 180.22 m2 ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos trece.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7038.- Noviembre 26, Diciembre 5 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00345/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por CARLOS CARRILLO CORONA, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha veinticuatro de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. CARLOS CARRILLO CORONA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00345/2013.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como a los colindantes Ricardo Castillo Portes, con domicilio en la calle Quintero número 1108, de la colonia Quintanilla, entre Leona Vicario y Guillermo Prieto, C.P. 89850, de esta ciudad, Petra Flores Magallon con domicilio en calle Quintero número 1104, de la colonia Quintanilla, entre Leona Vicario y Guillermo Prieto, Código Postal 89850.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, conforme a la fracción VIII del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 518 Sur, entre las calles Xicoténcatl Magiscatzin Código Postal 89800, Zona Centro, de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Luis Enrique Torres de León, Elba Mariza Torres de León y Luis Perfecto Torres Hinojosa, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedaran facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podía sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; así como a la Pasante en Derecho Brenda Gallegos Castorena, esta última exclusivamente para oír y recibir notificaciones e imponerse al expediente.- Notifíquese personalmente a los C.C. Ricardo Castillo Portes; Petra Flores Magallon; y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00345/2013.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7039.- Noviembre 26, Diciembre 5 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 377/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. JUANA GUADALUPE CASTILLO MUÑOZ, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL REYNAGA VILLASANA, mediante auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.- Téngase por recibido el escrito decepcionado por la Oficialía de partes en fecha treinta de enero del año en curso y signado por el C. Licenciado Marco Antonio Serrano Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la C. JUANA GUADALUPE CASTILLO MUÑOZ, personalidad que tiene acreditada en autos, por lo que con dicho escrito se le da cuenta a la titular en esta propia fecha y una vez visto el contenido de su escrito, y una vez visto el contenido de su escrito, se le tiene por hechas su manifestaciones y una vez revisado el expediente, en vista de lo que expone en su libelo, y por encontrarse ajustada conforme a derecho, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal la venta del bien

inmueble por media de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, así como en los Estrados del Juzgado.- El cual se describe como: Inmueble terreno y construcción ubicado en calle Francia N°. 1204-4, fracción 4, de los lotes 2, 2-A, 2-B, manzana 1-12, Sector I, Sección III, Región IV, de la colonia Prolongación Vicente Guerrero, C.P. 89409, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 112.94 m²; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.90 m con calle Francia, AL SUR en 8.95 m con fracciones 8 y 9 de los mismos lotes, AL ESTE, en 12.65 m, con fracción 3 de los mismos lotes, AL OESTE en 12.65 m. con resto del lote 2-B, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 67995, Legajo 1360, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veintidós de junio de 1987.- El cual se remata en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado por la cantidad de \$ 860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 52, 53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que Autoriza y DA FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley en lista.- Conste.

Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Vistos de nueva cuenta los autos del presente expediente y toda vez que en el auto que antecede a este mismo, por error involuntario se asentó como fecha el veintitrés de enero del dos mil trece, se hace la observación que la fecha correcta es "veintitrés de octubre de dos mil trece", para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese así con apoyo en los artículos 2°, 4°, 22, 108 del Código de Procedimientos Civiles lo proveyó y firma la c. Lic. Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar quien actúa con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publica en lista de acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas al día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Vistos de nueva cuenta los autos del presente expediente y toda vez que mediante auto de fecha veintitrés de octubre del presente año se asienta lo siguiente: "el cual se remata en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado por la cantidad..." estando erróneo; siendo lo correcto de la siguiente manera: "el cual se remata en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por la cantidad...", para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese así con apoyo en los artículos 2°, 4°, 22, 108 del Código de Procedimientos Civiles lo proveyó y firma la C. Lic. Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar quien actúa con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se publica en lista de acuerdos.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas,

como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- es dado el presente en Altamira, Tamaulipas al día primero de noviembre de dos mil trece.

La C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7127.- Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00227/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y esta a su vez como apoderada general para pleitos y cobranzas de "ABN AMRO BANK (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su calidad de Cesionaria de los Derechos de la persona moral ahora Apoderada y Accionante, en contra de los Ciudadanos AMÉRICO QUIÑONES MARTÍNEZ Y ELVIA GÓMEZ AGUILAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Avenida santa Cecilia número 773, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, de esta ciudad, perteneciente al lote 2, manzana 31, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 03, AL SUR: 16.00 metros con lote 01, AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 21, AL PONIENTE 6.00 metros con Avenida San Cecilia, y valuado por los peritos en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7128.- Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****AL C. MARIO LOZANO GUERRA.**
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de noviembre del año dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 01109/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. NATIVIDAD ELVA MARTÍNEZ LUGO, en contra del MARIO LOZANO GUERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Reclamo de MARIO LOZANO GUERRA, que se declare que jurídicamente ha operado a mi favor la usucapión o prescripción adquisitiva respecto de los lotes 19 y 21 de un terreno con construcción identificado de la manzana 2 con número de Clave Catastral 31-01-16-155-024 y 31-01-16-155-025 con una superficie de 351.64 metros cuadrados.

B).- Se dicte sentencia correspondiente en la que se determine que ha operado la Usucapión o Prescripción Positiva a favor de la suscrita respecto del bien inmueble señalado junto con las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

C).- Del C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en esta ciudad, reclamo la inscripción a mi nombre ante dicho Instituto del mencionado inmueble una vez que se declare procedente la acción ejercitada y haya causado ejecutoria la sentencia, ello pre vía protocolización ante un Notario Público de la localidad.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio de prescripción;

Y en virtud de que la parte atora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio al demandado, MARIO LOZANO GUERRA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este, Edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7167.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****C. CARLOS ALBERTO RUIZ SALAZAR**
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. WENDY

MAYDALI REYES GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes la promoción electrónica de fecha quince (15) del presente mes y año, signado por el C. CARLOS SALAZAR HERNÁNDEZ, en su carácter de autorizado de la parte actora, dentro del Expediente Número 00935/2013.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicha demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito presentado en fecha siete de octubre del año en curso, y anexos que acompaña, signado por la C. WENDY MAYDALI REYES GARCÍA, téngasele cumpliendo con la prevención que se le hizo mediante auto de fecha dos de Octubre del año en curso, conforme al artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra del C. CARLOS ALBERTO RUIZ SALAZAR, con domicilio desconocido, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00935/2013.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente de Teléfonos de México y Director de la Policía Ministerial, para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas, y de ser así, precisen el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias.- Así mismo se pone a disposición de la parte interesada el oficio de referencia ante la Secretaria de Acuerdos, a efecto de que

lo haga llegar a la dependencia o empresa correspondiente.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el despacho número 524 altos de la calle 20 de noviembre (20) entre las calles de Nicolás Bravo e Ignacio Allende, zona centro, con código postal 87000 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los C.C. LICENCIADOS ANTONIO MACÍAS RUIZ Y CARLOS SALAZAR HERNÁNDEZ, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles quien tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza para presentar promociones de manera electrónica dentro de este mismo expediente y se sirva permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos aun los que contengan orden de notificación personal, al Lic. Carlos Salazar Hernández, así como las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal que se ordene con posterioridad, correo electrónico csalazar64@hotmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figures como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos regates desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente: al C. CARLOS ALBERTO RUIZ SALAZAR.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00935/2013 y se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

19/11/2013 01:12:12 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

7168.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VERÓNICA GARZA CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01255/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA GARZA CRUZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VERÓNICA GARZA CRUZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se harán en los Estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7169.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OSVALDO ARGENIS CUELLAR CAMPOS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00261/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de C. OSVALDO ARGENIS CUELLAR CAMPOS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgo a la ahora demanda para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, inciso C), a que se refiere en el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca de sus Cláusulas Financieras entre el INFONAVIT y el "Acreditado" de las Cláusulas Financieras Primera, a que se refiere el documento base de la acción en el apéndice de dicho contrato.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria matena del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Construcción de Garantía de Hipoteca, en su Cláusula Primera del Capítulo de la compraventa del citado contrato, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante.

C).- El pago por concepto de suerte principal la cantidad de 146.6710 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$288,751.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), como se acredita en el estado de cuenta, con fecha de emisión del 05 de Marzo del 2013, el cual anexo con el número III y en el Contrato de Otorgamiento de Crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los Salarios Mínimos incrementándolos en la misma porción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la totalidad liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Construcción de Hipoteca, de sus Cláusulas Financieras; Primera, en su anexo "A" Numeral 27 y conforme a lo estipulado en la Cláusula D Decima de las Condiciones Generales de Contratación entre el INFONAVIT y "El Acreditado".

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínima General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, de sus Cláusulas Financieras; Primera, en su Anexo "A" Numeral 26.

F).- El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incrementado del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y el salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de sus Cláusulas Financieras; "del Contrato de Apertura de Crédito" en su Anexo "A".

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7170.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. JUAN ANTONIO PÉREZ CANTÚ Y
MA. GENOVEVA PENA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de octubre del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00478/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de los C.C. JUAN ANTONIO PÉREZ CANTÚ y MA. GENOVEVA PENA RODRÍGUEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$2,283.341.12 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), por concepto de Saldo Capital Original Insoluto, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción.

B).- El pago de la cantidad de \$159,801.93 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 93/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del Contrato de Crédito Base de la Acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de la cantidad de \$7,239.65 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$13,086.20 (TRECE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción.

E).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Décima Quinta, inciso B), del Contrato Base de la Acción, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria.

F).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7171.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. HÉCTOR MARIO DE LA FUENTE MÉNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 357/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Abiel Alegría García en su carácter de representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del plazo concedido a la parte de demandada para el pago del crédito consignado en el Contrato de Crédito Base de la Acción, por falta de pago oportuno de las obligaciones de pago establecida a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Sexta, del contrato de crédito que ulteriormente identificaré, el cual es el documento Base de la Acción.

B).- El pago de la cantidad de \$277,131.12 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), por concepto de capital vencido, desde el 03 de septiembre de 2007.

C).- El pago de la cantidad de \$36,873.98 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y RES PESOS 98/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios generados por el periodo comprendido desde el día 04 cuatro de agosto de 2007 dos mil si te, hasta el día 03 tres de julio de 2008 dos mil ocho, más el pago de los que se causaron y se sigan causando, hasta el día en que sea realizado el pago total el adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$5,403.45 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios, generados desde el día 04 cuatro de agosto de 2007 dos mil siete, hasta el día 03 tres de julio de 2008 dos mil ocho, más el pago de los que se causaron y se sigan causando, hasta el día en que sea realizado el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de la cantidad de \$2,017.45 (DOS MIL DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.), por concepto de Primas de Seguros, generadas, más el pago de las que se generaron y se sigan generando, hasta el día en que sea realizado el pago total del adeudo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta, del Contrato Base de la Acción.

F).- El pago de la cantidad de \$648.30 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisiones, generadas, más el pago de las que se generaron y se sigan generando, hasta el día en que sea realizado el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima del Contrato Base de la Acción.

G).- El pago de la cantidad de \$97.25 (NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado generado con motivo del incumplimiento del pago de las comisiones, generado y más el pago del que se generó y se sigan generando, hasta el día en que sea realizado el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato Base de la Acción.

H).- El Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal media lo cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 15 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7172.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

GRUPO UNIDAD OBRERA A.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01332/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JOSÉ CONCEPCIÓN PALLARES RÍOS, en contra de la persona moral denominada GRUPO UNIDAD OBRERA A.C., de quien reclama la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad en virtud de que el inmueble ubicado en la calle 12, número 218, de la colonia Unidad Obrera Etapa Primera e identificado como lote 27, manzana 18, de la colonia Unidad Obrera, se encuentra a nombre de la parte demandada, ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, persona moral denominada GRUPO UNIDAD OBRERA A.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7173.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

IMPULSORA CAMPESTRE VICTORIA, S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de la Reserva de Dominio, promovido por MIGUEL ALEJANDRO LÓPEZ MONTES, en contra de Usted y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ahora INSTITUTO

REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- De ambos, la cancelación de la reserva de dominio que pesa sobre el inmueble de mi propiedad que actualmente se identifica como Finca Número 45053 del municipio de Victoria, en virtud haber cubierto desde el día 10 de enero del año de 1985 el pago total del adeudo que tenía de dicho predio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 05 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7174.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C.C. MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA,
MÓNICA BETHZAIKY LICEA CÁRDENAS Y
AMARAINY YARITZA LICEA CÁRDENAS.
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha siete de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00112/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad, Inexistencia y Enriquecimiento Ilícito o Sin Causa, promovido por la ciudadana LAURA ISABEL CARMONA DUQUE, en contra de PAULINO IGNACIO LICEA ÁLVAREZ Y OTRAS, se dictó los siguientes acuerdos:

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticinco de septiembre del dos mil siete.- Por recibido el escrito de cuenta de fecha diecinueve de septiembre del año que transcorre, suscrito por la C. LAURA ISABEL CARMONA DUQUE, téngasele con el mismo y con los documentos que exhibe, demandando en la Vía Ordinaria Civil, la Nulidad, Inexistencia y Enriquecimiento Illegítimo o Sin Causa, en contra de MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, así como en contra de las menores MÓNICA BETHZAIKY LICEA CÁRDENAS Y AMARAINY YARITHZE LICEA CÁRDENAS representadas por su madre MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, y en contra de PAULINO IGNACIO LICEA ÁLVAREZ, de quienes reclaman las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda.- Por tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción H, 247, 248, 252 462 fracción I, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, así como 1255, 1257, 1258, 1521 y 1522 y demás relativos del Código Civil en vigor, se admite : promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal córrase traslado a la parte demandada MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, así

como en contra de las menores MÓNICA BETHZAIKY LICEA CÁRDENAS Y AMARAINY YARITHZE LICEA CÁRDENAS representadas por su madre MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, en el domicilio ubicado en calle Mirador número 104 colonia Linda Vista, en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y al C. PAULINO IGNACIO LICEA ÁLVAREZ, quien tiene su domicilio en calle Andador número 7, número 2500, de la colonia Burócratas Federales, en Monterrey Nuevo León, emplazándolos para que en el término de diez días, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, si a sus intereses conviene, así como prevengaseles para que señalen domicilio de convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se les ordenen, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que al efecto se fije en los Estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Así bien y toda vez que el domicilio del demandado PAULINO IGNACIO LICEA ÁLVAREZ, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, líbrese atento Exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil en Turno y competente de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se ordene el emplazamiento de mérito y haga del conocimiento del citado demandado, que al término concedido para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se aumentara un día ms por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, en razón de la distancia que existe entre sus domicilios y el de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado.- Por otra parte, y previamente a proveer respecto a lo solicitado por el parte actora respecto a la medida de incorporación de documentos, se le dice que, deberá certificarse por parte de la Secretaría de este Juzgado, si se encuentra registrado en los Libros de Gobierno causas Familiares el expediente que refiere en su escrito inicial, hecho lo anterior se acordar que en derecho corresponde.- Se tiene a los comparecientes señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que mencionan, a quien nombran como asesor jurídico.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, menores MÓNICA BETHZAIKY LICEA CÁRDENAS Y AMARAINY YARITHZE LICEA CÁRDENAS representadas por su madre MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, y PAULINO IGNACIO LICEA ÁLVAREZ, y cúmplase.- Así la acordó firma Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado, quien autoriza y fe.- Enseguida se publicó en la lista del día, quedando registrado en el Libro de Gobierno de Sección Civil, bajo el Número 112/2007 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas ilegibles.- Conste.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta a la C. Juez del Escrito signado por la C. Laura Isabel Carmona Duque.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, a (7) siete días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por la C. Laura Isabel Carmona Duque, con personalidad debidamente acreditada en autos, vista el contexto de su ocurso de mérito y toda de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades de los cuales se advierte que no dio con el domicilio de los C.C. MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, MÓNICA BETHZAIKY

LICEA CÁRDENAS, AMAREINY YARIYHZE LICEA CÁRDENAS, parte demandada, en consecuencia y como lo solicita, emplácese a los mismo, por medio de edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además por medio de cédula en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándolos para que en término de sesenta diez, contados a partir de la última publicación del mencionado edicto contesten a demanda, si a sus intereses conviene haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado en a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, contesten a la demanda apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personales harán por medio de cédula pues se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a autos pare que surta los efectos legales correspondientes.- La anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a doce de junio de dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7175.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MA. DEL ROCIO RETA MENDOZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 925/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CORNELIO TORRES RODRÍGUEZ en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 10 % (diez por ciento) mensual, desde que cayó en mora hasta la total liquidación del adeudo.

C) El pago de gastos y costas que se originen durante el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

circulación en la Republica, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 04 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7176.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARCOS GUADALUPE ORNELAS MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero d Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, promovido por ANA CRISTINA MALDONADO REYNA en contra de MARCOS GUADALUPE ORNELAS MARTÍNEZ, respecto a las prestaciones que a la letra dicen: A).- La reivindicación y entrega física del bien inmueble de mi propiedad que me despojo en el mes de junio del año 2010 el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a mi nombre como Finca 6365 del municipio de Victoria, Tamps.; B).- El pago de daños y perjuicios ocasionados en el inmueble de mi propiedad con motivo de la posesión ilegal que ocupa las cuales narrare en el párrafo de hechos, C).- El pago de los gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio, bajo el Expediente Número 1/2013, y por proveído de fecha veintiuno de agosto del dos mil trece, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7177.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. MARIANO PÉREZ GARCÍA.

DOMICILIO: IGNORADO.
PRESENTE.-

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil trece, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2013, relativo

al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, promovido por el MTRO. MARIO ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, en contra de Usted y Otros; ordenándose mediante auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, emplazarlo a Juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Soto la Marina, Tam., a 15 noviembre del 2013.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7178.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 29 de octubre del 2013.

C. ARACELY ALFARO FERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, como endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$9,291.66 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), por concepto de suerte principal; y demás prestaciones que mencionan en el ocurso de cuenta.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.00% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.90% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C. El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7179.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. AMANDA RIVERA SUAREZ
FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, radicó el Expediente Número 735/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA ALEJANDRA RIVERA SUAREZ en contra de AMANDA RIVERA SUAREZ, FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ, JUAN RIVERA SUAREZ, LICENCIADO OSCAR MANUEL GALVÁN MARTÍNEZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 83 Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO a quienes les reclamas las siguientes prestaciones: "A).- La Nulidad Absoluta de la Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado otorgada en contrato de reconocimiento de adeudo, por AMANDA RIVERA SUAREZ en su carácter de deudora a favor de JUAN RIVERA SUAREZ en su carácter de acreedor por la cantidad de \$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), formalizado en escritura número 18577, volumen DXXI de fecha 15 de julio de 2010 ante el Notario Público No. 83 LIC. OSCAR MANUEL GALVÁN MARTÍNEZ, con ejercicio en Ciudad Madero Tamaulipas, respecto del mismo inmueble que se identifica más adelante, y que previamente y en unión del C. FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ ya había sido transmitido a la suscrita, mediante contrato de donación pura y simple celebrado el 29 de diciembre de 2006 ante el Notario Público No. 305 con ejercicio en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, por tanto, la garantía hipotecaria constituye un acto ilícito por ir contra el tenor de leyes prohibitivas de interés público, B).- La nulidad de la constituida inscripción segunda de fecha 13 de agosto de 2010, y por ende, la cancelación en el Instituto Registral y Catastral del Estado, por haberse impuesto como gravamen hipotecario sobre el inmueble que desde el 29 de diciembre de 2006, fue transmitido por donación a la suscrita, el cual se identifica más adelante, por consiguiente la garantía hipotecaria y su inscripción constituyen un acto ilícito por ir contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público, C).- El pago de los gastos y perjuicios derivado de la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de la suscrita, al privarse de las ganancias lícitas que pudo haber obtenido de no haberse realizado el hecho motivo de la responsabilidad, porque primeramente AMANDA RIVERA SUAREZ, en unión del C. FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ por contrato de donación pura y simple celebrado el 29 de diciembre de 2006, transmite la propiedad del mismo inmueble que se identifica más adelante, para posteriormente, por contrato de reconocimiento de adeudo de 15 de julio de 2010, darlo en garantía hipotecaria a favor de JUAN RIVERA SUAREZ por consiguiente, la referida garantía hipotecaria es un acto ilícito que ha producido danos y perjuicios que deben ser reparados, D).- La nulidad y cancelación en el protocolo correspondiente de la Notaria Publica Número 83, a cargo del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez concretamente en la Escritura Número 18577, volumen DXXI de fecha 15 de julio de 2010, que contiene contrato de reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria celebrado por AMANDA RIVERA SUAREZ en su carácter de deudora a favor de JUAN RIVERA SUAREZ en su carácter de acreedor por la cantidad de \$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), en virtud a que el inmueble dado en garantía había salido de la esfera patrimonial de la garante, desde el 29 de diciembre de 2006 por lo que solicito se decrete por sentencia definitiva que se dicte en este Juicio, E).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente Juicio."- Y mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil trece, toda vez que no fue posible su

localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos a los C.C. AMANDA RIVERA SUAREZ Y FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los demandados AMANDA RIVERA SUAREZ Y FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a dos de julio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7180.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los ciudadanos Licenciados Cesar Martínez Fresnillo y Martin Velasco Alejo, endosatarios en procuración de la Licenciada ROSA MARGARITA SANDOVAL QUIROGA, en contra de la persona moral denominada CAJA DE AHORRO LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA antes denominada CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Canales número 2112, lote 2/1, manzana 9, fila 3, Cuartel VIII, del Sector Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.95 metros con la propiedad que es o fue de la Ciudadana Victoria Galván; AL SUR: 20.95 metros con calle Canales; AL ORIENTE: 41.90 metros con propiedad que es o fue del Ciudadano Francisco Arangua; y AL PONIENTE: 41.90 metros con propiedad que es o fue de la Ciudadana Evarista Martínez, y con un valor de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7181.- Diciembre 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del cujus OCTAVIO VILLAR VALDEZ denunciado por los C.C. MARÍA DE JESÚS MEDINA ROMERO, GENARO ALBERTO VILLAR MEDINA, ISAAC VILLAR MEDINA Y OTONIEL VILLAR MEDINA, asignándosele el número 01275/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 13 de noviembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7212.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil trece el Expediente Número 01435/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALMA GUADALUPE SILVA MEDRANO, denunciado por los CC. VÍCTOR DOMÍNGUEZ RIVERA, ADRIANA GUADALUPE DOMÍNGUEZ SILVA, VÍCTOR DOMÍNGUEZ SILVA, ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SILVA, se ordenó dar publicidad a al anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7213.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Tula, Tam., 15 de noviembre de 2013

Por acuerdo dictado con fecha treinta de octubre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00103/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO NARVÁEZ BECERRA Y MANUELA CASTILLO GARCÍA, denunciado por LORENA JANETH NARVÁEZ CASTILLO.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local

de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCIA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

7214.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de octubre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0165/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOBIÁS MADRIGAL SÁNCHEZ, denunciado por GLORIA MENDOZA PADILLA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado Como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GLORIA MENDOZA PADILLA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7215.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de octubre del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01136/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO TORRES GONZÁLEZ, quien falleció el 27 veintisiete de diciembre del 2010, en Naranjos, Veracruz, denunciado por AIDÉ SALVADOR CUERVO, MARÍA ISABEL, ARELY Y BIANETH de apellidos TORRES SALVADOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7216.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01451/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANA OCHOA GARZA, denunciado por el C. MANUEL OCHOA GARZA; ordenando el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargado del despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de QUINCE DÍAS después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7217.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil trece la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTINA PEÑA MONTFORT, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Miguel Alemán, Tams; a 08 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7218.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLOR ESTELA ALMAGUER BARRERA, denunciado por MARTIN VÁZQUEZ ALMAGUER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de noviembre de 2013 de dos mil trece-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7219.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01270/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA BARRÓN JASSO, denunciado por la C. ESTELA JARAMILLO BARRÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7220.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1041/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ Y RAYMUNDO, ESCOTO ACOSTA, denunciado por la C. MA. SOCORRO VERA ESCOTO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7221.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 0062/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ INFANTE RAMOS, quien falleció a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece, a la edad de sesenta y ocho años, en el domicilio ubicado en Libramiento Guadalupe Victoria, Col. Área de Pajaritos, C.P. 0, Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. C. Inés Infante y Ma. de los Ángeles Ramos, teniendo como su último domicilio en calle Manuel Acuna, entre Francisco I. Madero y Justo Sierra, Zona Centro, de este municipio de Soto La

Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el diecinueve de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos DEL Ramo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7222.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01148/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA LERMA MUÑOZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER GUERRA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7223.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO MORENO HERNÁNDEZ quien falleciera en fecha: (02) dos de agosto de (2013) dos mil trece en Matamoros, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUADALUPE DÍAZ MORENO, HUGO DÍAZ MORENO, ISABEL DÍAZ MORENO, JUAN ANTONIO DÍAZ MORENO, LEONOR DÍAZ MORENO, ROCIO DÍAZ MORENO.

Expediente registrado bajo el Número 00300/2013, a fin de que quienes se crean con derecho, a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7224.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01014/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES GALLEGOS RAMÍREZ, denunciado por KAREM ARELI HERNÁNDEZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7225.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de Octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00980/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLAGÓMEZ y GENOVEVA SANTILLÁN NIETO, denunciado por ENRIQUE RODRÍGUEZ SANTILLÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 05 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7226.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2002 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, promovido por SUSANA QUINTANILLA LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7227.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 176/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CARMEN VACA RAMOS Y CANDELARIA VARGAS VÉLEZ, también conocidos como J. CARMEN VACA RAMOS, CARMEN BACA RAMOS, JOSÉ CARMEN VACA RAMOS, J. CARMEN VACA, CARMEN VACA, CARMEN BACA y J. CARMEN BACA son la misma persona; así mismo, que CANDELARIA VARGAS VÉLEZ Y CANDELARIA VARGAS son la misma persona; promovido por J. CARMEN VACA VARGAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7228.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 332/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR DÍAZ TAVAREZ Y AGUSTÍN CRUZ AGUILERA, promovido por SOFÍA DELIA CRUZ DÍAZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7229.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de al Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSBALDO BALDEMAR CANDANOSA GÓMEZ, promovido por C. JUANA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ ESCAMILLA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7230.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****Cd. Reynosa, Tam; 15 de noviembre de 2013.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01130/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIA MORENO ARREAZOLA, denunciado por JUAN MANUEL VALDEZ MORENO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado Como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN MANUEL VALDEZ MORENO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7231.- Diciembre 5.-1v.

LISTA DE TARIFAS**GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.**

En cumplimiento con lo dispuesto en la disposición 17.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, y el Considerando Vigésimo de la Resolución RES/365/2010, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva Lista de Tarifas de GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor el 1° de diciembre de 2013.

Lista de Tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.

	Tarifa (Pesos / Gcal / Día)	Tarifa (Pesos / GJoule / Día)
SERVICIO DE TRANSPORTE CON COMPRESIÓN		
Base Firme		
Cargo por Capacidad	6.5925	1.5746
Cargo por uso	0.7984	0.1907
Base Interrumpible	7.3913	1.7654
Las tarifas no incluyen IVA.		
México, D.F. 26 de noviembre de 2013.- Director Comercial de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V., ING. MAURICIO ABOGADO VALDÉS.- Rúbrica.		
7232.- Diciembre 5.-1v.		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00592/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA ISABEL BRISEÑO ALVARADO Y RAFAEL ARIZPE RÍOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Pakistán número 3, del Fraccionamiento “Vista del Sol” edificada sobre el lote 21 de la manzana 9, con superficie de terreno de 120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote número 22, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 20, AL ESTE, en 7.50 mts con lote número 24, AL OESTE, en 7.50 mts con calle Pakistán.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8719, Legajo 175 de fecha 27 de febrero de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/al de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$150,733.33 CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 23 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7233.- Diciembre 5 y 12.-1v2.

JUAN MORALES NÚÑEZ, S.A. DE C.V.
Calle Venustiano Carranza 105 Nte. Col. Miguel Alemán
Cd. Mante, Tam. C.P. 89820
R.F.C. JMN001124DL8

Estado de Resultados del Periodo Septiembre de 2013

	INGRESOS POR SERVICIOS NETO :	\$	0.00
MENOS:	DESCUENTOS S/VENTAS		0.00
	INGRESOS NETOS :		<u>0.00</u>
	COSTO DE VENTAS:		<u>0.00</u>
	UTILIDAD BRUTA:		0.00
MENOS:	GASTOS DE OPERACIÓN:		22,500.00
	UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACIÓN :	\$	<u>-22,500.00</u>
	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
	PRODUCTOS FINANCIEROS :	\$	0.00
MENOS:	GASTOS FINANCIEROS		0.00
		\$	<u>0.00</u>
	UTILIDAD O PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO:		<u>-22,500.00</u>

Liquidador, BLANCA MARGARITA MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

JUAN MORALES NÚÑEZ, S.A. DE C.V.
Calle Venustiano Carranza 105 Nte. Col. Miguel Alemán
Cd. Mante, Tam. C.P. 89820
R.F.C. JMN001124DL8

Estado de situación Financiera, Balance Final de Liquidación de la Sociedad

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo	10,069.93	Bancos	7,125.51
Clientes	200,495.45	Proveedores	516,420.23
Almacén	1,743,812.86	Retención de Impuestos	0.00
Otros Activos	86,182.52	Acreedores Diversos	3,758,071.90
		Otros Pasivos	13,115.35
Total ACTIVO CIRCULANTE	2,040,560.76	Total PASIVO CIRCULANTE	4,294,732.99
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
			0.00
Equipo de Oficina	86,868.60	Total PASIVO FIJO	0.00
Equipo de Transporte	335,127.57		
Mejoras en locales arrendados	377,079.17	PASIVO DIFERIDO	
Equipo de cómputo	191,917.55		
Otros activos fijos	463,134.08	Total PASIVO DIFERIDO	0.00
Depreciación Acum.	1,454,126.97		
Total ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	4,294,732.99
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
Pagos anticipados	1,170.80	Capital Social	50,000.00
Anticipo de ISR	87,311.38	Resultados de ejercicios anterior	-2,193,190.05
Total ACTIVO DIFERIDO	88,482.18		0.00
		total CAPITAL	-2,143,190.05
		Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	-22,500.00
		SUMA DEL CAPITAL	-2,165,690.05
SUMA DEL ACTIVO	2,129,042.94	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	2,129,042.94

De conformidad con el Balance Final, no existe remanente alguno, motivo por el cual no podrá repartírseles cantidad alguna a los accionistas de la sociedad JUAN MORALES NÚÑEZ, S.A. DE C.V., lo anterior se hace de su conocimiento de los accionistas, por lo dispuesto en la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Balance antes mencionado, así como papeles y libros de la sociedad, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, quienes gozarán de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones a los liquidadores.

Cd. Mante, Tam. 15 de Noviembre de 2013.- Liquidador, BLANCA MARGARITA MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.